

la concurrencia manifesti Don Don Comisiona
do q. respecto aq el servicio por Torana supo
ria competeseles a los Jornaleros a quella
villa por solo el Jornal conforme a sus
d. se suministrare por cada jornal & lo q

esta Villa quince d. y haviendosele contesta
do de solo se pagaba ocho d. por cada for
nal a los de esta Villa, no se abino y veite
is q. se suministrare con los nueve por

bre d. con los nueve pesos q. proponia
por lo q. no tubo abenencia en esta parte
y cuando por lo tanto por votos en la forma

siguiente Don Don Valdeparana, Don Don
Juva Reydon, Don Don Alonzo Camoys, Don
Rogues, Don Don Navare, tambien Regidor.

Don Don Juan y Don Don Juan Primer Procurador
Judicial, se dijo en abenencia de la villa por no
de la entrega de los nueve formales a Naronda

ocho d. interior no reserve la Superioridad
a quien se con subreña a unq. se se deduce
servim. integro q. sobre otro Certifica

q. igual de entrega a Don Don Comisionado
p. que pueda hacerse en la Corporacion
de Jimena, fu. Comarido

Por el Sr. Don Alvaro Mente Regidor a quien
se ovieno estado, se dijo conformarse con lo
voto anterior.

Por el Sr. Don Juan Rodriguez de Vera

